



Procuraduría

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 30 de Diciembre de 1994.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 137/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 29/XII/94, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1643 que se transcribe a continuación:

"VISTO: el expediente N° 137/94;

CONSIDERANDO: Que resulta razonable, tal como se ha procedido en oportunidades anteriores con otros Contribuyentes, compensar gastos abonados, por los vecinos afectados, para la reparación de la Red Vial con la cancelación de importes similares adeudados por tales contribuyentes al Municipio en concepto de Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

Que no obstante lo expuesto, el D.E.M. debe elevar los Convenios de Compensación con los Vecinos antes de la ejecución de los trabajos de reparación y el consecuente pago de los gastos efectuados.

Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1643.

ARTICULO 1°.- Convalídase en todas sus partes el Convenio firmado entre la Municipalidad de Lobos y el Señor Carlos Dasso, obrante a fs. 5 del expediente N° 137/94, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 1553/93.-

ARTICULO 2°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

-Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Sandra N. Moscoloni
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

